



MAT.: 1) Presenta Programa de Cumplimiento Refundido que indica; 2) Acompaña documentos; 3) Solicita tener presente reserva de la información que indica.

ANT.: Res. Ex. N°3/Rol D-163-2020, de 25 de febrero de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N°D-163-2020.

ADJ.: Anexos en soporte digital (Dropbox).

Santiago, 26 de marzo de 2021

Emanuel Ibarra Soto

Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Att.: Andrea Reyes Blanco, Departamento de Sanción y Cumplimiento.

EDUARDO CORREA MARTÍNEZ, en representación, como consta en el presente procedimiento, de **DESERT KING CHILE S.A.** (“DKC”), ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Industrial N°1970, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, en procedimiento sancionatorio Rol N° D-163-2020, vengo en presentar en la forma y oportunidad exigida, el siguiente Programa de Cumplimiento (“PdC”) Refundido, en relación a los cargos formulados en el resuelvo I de la Resolución Exenta N°1/Rol D-163-2020 (en adelante, la “Formulación de Cargos”) de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, la “Superintendencia” o “SMA”), y a las observaciones formuladas mediante el Resuelvo II de la Resolución Exenta N°3/Rol D-163-2020 de la SMA (en adelante, las “Observaciones”), de 25 de febrero de 2021.

Este PdC Refundido se presenta en la oportunidad legal, de conformidad al plazo conferido mediante el Resuelvo III de las Observaciones, y a su ampliación, contenida en la Res. Ex. N°4/Rol D-163-2020, en los términos que se exponen a continuación. Por lo anterior, primeramente, se detallarán las observaciones generales y específicas formuladas, indicando la forma en que se abordan e incorporan al programa de cumplimiento, y con posterioridad, se expone una formulación refundida y final del plan de acciones y metas que se ejecutará por nuestra representada, incorporando tales observaciones.

En este sentido, se informa que en presente versión actualizada, el costo total aproximado del Programa de Cumplimiento (“PdC”) asciende a \$ 461.610 (miles) de pesos chilenos, el que se ejecutará dentro



del plazo de 24 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el mismo, según el siguiente detalle:

N° de acción	Acción	Detalle (miles de CLP)
1	Cierre definitivo de caldera de biomasa de la planta de Desert King Chile S.A.	0
2	Instalación y operación exclusiva de una nueva caldera a gas en reemplazo de la caldera de biomasa.	180.775
3	Ejecución de acciones directas para compensar 12,83 ton de MP _{2,5} , 45,26 ton de CO y 0,33 de COV _T generadas en exceso por sobre lo aprobado ambientalmente.	261.126
4	Cierre definitivo de caldera de biomasa de la planta de Desert King Chile S.A.	Costos considerados en la acción ID 1.
5	Instalación y operación exclusiva de una nueva caldera a gas en reemplazo de la caldera de biomasa.	Costos considerados en la acción ID 2.
6	Ejecución de acciones directas para compensar 12,83 ton de MP _{2,5} , 45,26 ton de CO y 0,33 de COV _T generadas en exceso por sobre lo aprobado ambientalmente.	Costos considerados en la acción ID 3.
7	Contratación y ejecución de servicio externo especializado en mantención de la nueva caldera.	13.942
8	Cierre definitivo de caldera de biomasa de la planta de Desert King Chile S.A.	Costos considerados en la acción ID 1.
9	Instalación y operación exclusiva de una nueva caldera a gas en reemplazo de la caldera de biomasa.	Costos considerados en la acción ID 2.
10	Ejecución de acciones directas para compensar 12,83 ton de MP _{2,5} , 45,26 ton de CO y 0,33 de COV _T generadas en exceso por sobre lo aprobado ambientalmente.	Costos considerados en la acción ID 3.
11	Elaboración e implementación de procedimiento que asegure el funcionamiento exclusivo de la nueva caldera a gas, y la operación de la antigua caldera solo como back-up.	0
12	Medición isocinética y de gases realizada en octubre de 2020 de la caldera de biomasa.	2.867
13	Realizar una medición anual de emisiones de gases (NO _x , CO, COV _T) de la nueva caldera, durante la vigencia del PdC.	2.900
14	Cierre definitivo de caldera de biomasa de la planta de Desert King Chile S.A.	Costos considerados en la acción ID 1.
15	Instalación y operación exclusiva de una nueva caldera a gas en reemplazo de la caldera de biomasa.	Costos considerados en la acción ID 2.
16	Ejecución de acciones directas para compensar 12,83 ton de MP _{2,5} , 45,26 ton de CO y 0,33 de COV _T generadas en exceso por sobre lo aprobado ambientalmente.	Costos considerados en la acción ID 3.
17	Cierre definitivo de caldera de biomasa de la planta de Desert King Chile S.A.	Costos considerados en la acción ID 1.



I.

RESPONDE OBSERVACIONES AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDAS EN LA RES. EX. N° 3/ROL D-163-2020, DE 25 DE FEBRERO DE 2021

En los siguientes párrafos se abordan las observaciones formuladas por la SMA mediante la resolución de antecedente al PdC presentado por DKC el pasado 22 de enero de 2021. Asimismo, se da cuenta de las principales modificaciones introducidas en la presente versión refundida, como consecuencia de considerar e incorporar las observaciones formuladas.

a) Observación relativa a acciones que se repiten en el PdC.

Como se indica en las Observaciones, *“las acciones N°1, 4, 8, 14 y 17 se repiten para 5 infracciones distintas. De igual forma, las acciones N°2, 5, 9 y 15 se repiten para 4 infracciones distintas. Al respecto, se solicita incorporar las acciones mencionadas de modo tal que queden plasmadas solo una vez dentro del PdC y que no exista repetición de acciones con contenido idéntico dentro de éste”*.

Para hacerse cargo de esta observación, la Titular ha eliminado las reiteraciones indicadas por la autoridad. Sin perjuicio de ello, en cada caso se mantiene la acción, únicamente haciendo referencia a la primera vez que se mencionen cada una de ellas.

Ello, pues si simplemente se eliminaran las acciones repetidas, se generaría la situación de que determinados cargos formulados por vuestra autoridad no tendrían ninguna acción asociada, lo cual traería problemas para la carga del PdC en el Sistema de Programas de Cumplimiento de la SMA (“SPDC”), el cual exige que cada cargo formulado tenga a lo menos una acción asociada.

b) Observación relativa al análisis de pertinencia de ingreso al SEIA de la Caldera a gas operada por DKC.

En lo que respecta a este punto, las Observaciones de la SMA señalan que *“la acción N°2 indica la puesta en marcha de la caldera a gas marca BOSCH, modelo UL-S-4000 con fecha 5 de noviembre de 2020, haciendo un análisis sobre la pertinencia de ingreso de dicha caldera al SEIA de acuerdo al literal 3.k.1 del D.S. N°40, concluyendo que no se dan las condiciones de ingreso al sistema de evaluación “por emplazarse en una zona clasificada como Zona Productiva Tecnológica Empresarial (PT), que permite el uso para actividades de equipamiento, productivas, de infraestructura, espacio público y áreas verdes, uso que sería compatible con la actividad industrial del proyecto en cuestión”. Al respecto, se solicita efectuar un análisis más acabado, que incorpore los antecedentes de respaldo de su análisis y las referencias a la zonificación y usos de suelo permitidos en el IPT vigente, en relación con la no concurrencia de requisitos de ingreso al SEIA”*.

Para hacerse cargo de esta observación, la Titular adjunta el análisis de pertinencia interno elaborado, el cual concluye que, según lo definido en la Modificación del Plan Regulador Comunal de Quilpué, la zona de emplazamiento del proyecto se clasifica como Zona Productiva Tecnológica Empresarial PT, que permite el uso



para actividades de equipamiento, productivas, de infraestructura, espacio público y áreas verdes, uso que sería compatible con la actividad industrial del proyecto en cuestión.

En efecto, y según lo indicado en el Certificado de Informaciones Previas N° 239/2021 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Quilpué con fecha 5 de marzo de 2021, al predio de DKC le resulta aplicable el uso de suelo PT, que contempla dentro de sus usos de suelo permitidos el uso “Actividades Productivas”. En tal sentido, cabe tener presente que la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (“OGUC”) establece que el uso de suelo “actividades productivas” incluye el uso industrial. Así, el artículo 2.1.28 de la OGUC señala textualmente lo siguiente:

“Artículo 2.1.28. El tipo de uso Actividades Productivas comprende a todo tipo de industrias y aquellas instalaciones de impacto similar al industrial, tales como grandes depósitos, talleres o bodegas industriales. El Instrumento de Planificación Territorial podrá establecer limitaciones a su instalación, sin perjuicio del cumplimiento de las normas ambientales y demás disposiciones pertinentes.”

En este sentido, se concluye que el Plan Regulador Comunal de Quilpué en su zona PT permite el uso de actividades industriales, verificándose el supuesto del artículo 3 literal k.1. para que, no obstante exceder el umbral de KVa establecido en la misma causal, la nueva caldera a gas no deba ingresar de forma obligatoria al SEIA, por encontrarse en una zona con uso de suelo industrial de acuerdo con el instrumento de planificación aplicable.

Tanto el análisis de pertinencia realizado, como el Certificado de Informaciones Previas N° 239/2021 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Quilpué, se acompañan a esta versión del PdC.

c) Observación relativa al contenido del memorándum de efectos del exceso de emisiones.

Finalmente, las Observaciones contienen una serie de comentarios relativos al Memorándum de efectos del exceso de emisiones presentado por la Titular en la primera versión del PdC. Para hacerse cargo de cada uno de ellos, la Titular presenta una nueva versión del Memorándum y sus anexos. Respecto a cada observación en particular, ello se detalla a continuación:

- **OBSERVACIÓN:** En la página 2, en relación con la Infracción N°2 se señala “Esta falta de mantenciones no genera mayores emisiones”, sin embargo, no se presentan antecedentes que respalden tal aseveración. Al respecto, se hace presente que los ciclones, por sus características de funcionamiento que considera altos flujos de aire con presencia de partículas de distinto tamaño que circulan por una estructura cónica, son propensos a sufrir colmatación de las paredes y ductos que lo conforman, además una parte principal de un ciclón corresponde al motor de ventilación, el cual, al no estar en mantenimiento, hace que el ciclón no opere correctamente.

A este respecto, en la nueva versión del Memorándum se indica que *“el efecto de la falta de mantención está implícito en los cálculos a continuación, considerando que las emisiones de la caldera de biomasa están basadas*



en una medición real, desarrollada en el año 2020. Esta medición refleja el comportamiento de las emisiones en el estado real del ciclón”.

- **OBSERVACIÓN:** En la página 3, en la Tabla N°1 sobre emisiones autorizadas por RCA, se detectó un error en los montos de la emisión asociada a la Caldera de Biomasa. Según se señala en la referencia de la Tabla N°1, la información proviene del anexo 4 de la ADENDA 1 de la DIA, sin embargo, se puede apreciar que dicha referencia se hace en base a la Tabla N°22 del anexo 4, vale decir, sobre la emisión total con Proyecto Caldera Biomasa, la que entrega el resultado de emisión correspondiente a la suma entre Grupo Electrónico 1 + Grupo Electrónico 2 + Caldera Biomasa. En consecuencia, corresponde corregir el cálculo usar los niveles de la Tabla N°21 del anexo 4 de la ADENDA 1 de la DIA (que corresponde a la emisión únicamente de la caldera de biomasa).

A este respecto, se ha subsanado el error de referencia de la tabla N°22 del anexo 4 de la Adenda 1 de la DIA del proyecto, considerando la tabla N°21 del mismo anexo y adenda de la DIA en la nueva versión del Memorándum.

- **OBSERVACIÓN:** En la página 3 y página 4 hay 2 frases que tienen naturaleza de descargos y por lo tanto deben ser eliminadas: “Los cálculos corregidos (ver abajo) muestran que de haberse entregado de manera correcta la información en la DIA no existiría ningún incumplimiento en emisiones” y “En definitiva, el exceso de emisiones sólo es tal debido a un mal cálculo, y no a una mala operación de la caldera a biomasa”.

En lo que respecta a estas frases, ellas han sido eliminadas.

- **OBSERVACIÓN:** En la página 8, Tabla N°6 “Estimación del Exceso de Emisiones”, se detecta el mismo error metodológico que se muestra en la página 3. La empresa, en el Memorándum, calcula la emisión del generador de biomasa considerando la tabla N°22 del Anexo 4, que corresponde a la emisión total del proyecto (generador N°1 + N°2 + Caldera de biomasa), en vez de usar los niveles de la Tabla N°21 del anexo 4 de la ADENDA 1 de la DIA.

A este respecto, cabe señalar que, como se indicó previamente, se ha subsanado el error de referencia antes indicado.

- **OBSERVACIÓN:** Por último, sobre la base de la observación anterior, es necesario recalcular los valores de emisión que dan origen la Tabla N°9 del Memorándum “Exceso de Emisiones”, basado en los niveles de emisión de la Tabla N°21 del anexo 4 de la ADENDA 1 de la DIA. De esta forma, dicho valor incide en las medidas de compensación propuestas en el Memorándum “Medidas de compensación en exceso”, por tanto, al cambiar dicho valor en exceso a compensar, se deberá ajustar la(s) medida(s) propuesta(s) a fin de cumplir con el monto a compensar. A modo de referencia, el cálculo de emisión a compensar indicado en el Memorándum por el titular es de 10,86 ton, mientras que con al hacer el ajuste en el cálculo producto del error en las tablas del Anexo 4 de la Adenda, el valor a compensar es de 12,68 ton.



A este respecto, cabe señalar que, como se indicó previamente, se ha subsanado el error de referencia antes indicado.



II.
PLAN DE ACCIONES Y METAS
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO DESERT KING
PROCESO SANCIÓN D-163-2020

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><i>Operación de la caldera utilizando biomasa con mayor porcentaje de humedad promedio a lo establecido en la RCA N°72/2014 durante todo el período fiscalizado, según se indica a continuación: i) El año 2018, la caldera operó 359 días, 80 de estos días (22,3%) se utilizó una biomasa con una humedad mayor a 45 %, con un máximo de 59 %, siendo la humedad promedio 48,8 %; ii) El año 2019 la caldera operó 359 días, 83 de estos días (23,1%) se utilizó una biomasa con una humedad mayor a 45 %, con un máximo de 59,2 %, siendo la humedad promedio 48,7 %; iii) El año 2020 la caldera operó 191 días entre 01 de enero y 05 de agosto, 46 de estos días (24,1%) se utilizó una biomasa con una humedad mayor a 45 %, con un máximo de 59 %, siendo la humedad promedio 48,2 %.</i></p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p><i>RCA 72/2014, Cons. 3.9 (Etapa de Operación): El Aire será calentado mediante radiadores que se alimentarán con vapor saturado que provendrá de la misma caldera, a 8 bar de presión, y con lo cual el aire alcanzará una temperatura de 135 (°C). Una vez que los chips alcancen la humedad requerida, menor a 45 % en base húmeda, mediante la rastra inferior y la válvula rotatoria que forma parte del secador, serán descargados a la cinta transportadora que los conducirá a la cámara de combustión de la caldera. De acuerdo a lo señalado por el titular en Adenda 1, la humedad señalada antes, corresponde a especificaciones establecidas por el fabricante del equipo. Además, la humedad resultante del proceso de secado, se medirá en el laboratorio del establecimiento industrial, por diferencia de peso.</i></p> <p><i>Adenda 1, Anexo 1: Secador de Chips: Una vez que el chip se ha descargado de la tolva de chips agotados en la cinta que va hacia el secador, que tiene 18 m de largo y un ancho de cinta de 0.5 m con guardas laterales, que se desliza a través de polines y montada sobre una estructura de acero de 3 mm de espesor, el chip es descargado al interior del secador, que es una estructura de acero enchapado en plancha de zinc que alcanza una altura total de 9.5m, con estructura interna de planchas de acero de 3 mm remachadas entre sí. Al interior, el chip está en contacto con aire inyectado a través de radiadores calentados por el mismo funcionamiento de la caldera que va secándolo y es entregado a través de la rastra inferior y válvula rotatoria a la cinta que va hacia la cámara de combustión.</i></p>



<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>Durante el periodo de infracción, la mayor humedad de la biomasa combustionada fue en promedio 3,8% superior al valor comprometido de 45%.</p> <p>Esta mayor humedad tuvo como consecuencia que parte de la energía que debería haber generado vapor, se utilizó para disminuir la humedad de la biomasa combustionada. Por tanto, no se generaron las toneladas de vapor requeridas por la operación de las instalaciones, lo que requirió la operación de la antigua caldera a gas en paralelo con la de biomasa. Además, la mayor humedad en la combustión pudo generar más partículas en el flujo gaseoso.</p> <p>Este efecto se considera en los cálculos de emisiones en exceso generadas a partir de esta infracción y las infracciones N°2, N°3 y N°5, en base a mediciones reales de las emisiones de la caldera de biomasa del año 2020. Los resultados de este análisis se encuentran en el Memorándum elaborado por la Consultora Jaime Illanes y Asociados, de marzo de 2021, adjunto en el Anexo A de esta presentación.</p> <p>De acuerdo con lo indicado en este informe, se estima una producción de emisiones en exceso de 12,83 ton de MP_{2,5}, 45,26 ton de CO y 0,33 ton de COV_T a causa de las infracciones referidas.</p>					
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN O REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>El Plan de Acciones y Metas presentado a la SMA se hace cargo del efecto negativo producido por la infracción, consistente en la producción de emisiones por sobre las aprobadas ambientalmente. Para ello, se compromete una serie de acciones directas de compensación de emisiones.</p>					
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>						
<p>2.1 METAS</p>						
<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar definitivamente el Proyecto “Caldera Biomasa Natural Response”, aprobado mediante RCA N° 72/2014, y el reemplazo de ésta por una nueva caldera a gas (Acción N°1 y Acción N°2) • Compensar las emisiones en exceso a lo evaluado, producidas y reconocidas como efecto negativo derivado de esta infracción mediante una serie de medidas detalladas en el Plan de Acciones y Metas (Acción N°3) 						
<p>2.2 PLAN DE ACCIONES</p>						
<p>2.1 ACCIONES EJECUTADAS Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.</p>						
<p>N° IDE</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>FECHA DE IMPLEMENTACIÓN</p>	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</p>	<p>COSTOS INCURRIDOS</p>	



NTI FIC AD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para elaborar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
1	Acción	5 de noviembre de 2020	Caldera de biomasa fuera de operación, desconectada del suministro energético de la planta.	Reporte Inicial	0	
	Cierre definitivo de caldera de biomasa de la planta de Desert King Chile S.A.			<ul style="list-style-type: none"> - Informe de cumplimiento de las medidas comprometidas para la fase de cierre del Proyecto, con los siguientes verificadores: <ul style="list-style-type: none"> i. Comprobante de baja de activo financiero. ii. Libro de vida de la caldera de biomasa, donde consta que dejó de operar con fecha 5 de noviembre de 2020. iii. Aviso en periódico sobre venta de las máquinas y equipos que componen la caldera. iv. Aviso a SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso, donde consta que se ha dejado de operar la caldera de biomasa. v. Registro en libro de vida de desconexión de línea general de vapor hacia manifold, del día 14 de enero de 2021, junto con registro fotográfico de dicha acción. vi. Certificado de recepción y disposición N°260 de 17 de 		
	Forma de Implementación					
	<p>La caldera de biomasa de propiedad de la empresa, aprobada ambientalmente mediante la RCA N°72/2014, fue dada de baja de forma definitiva con fecha 5 de noviembre de 2020.</p> <p>En virtud de lo anterior, se dio aviso mediante el sistema RCA del inicio de la fase de cierre de la referida RCA, y se dio aviso a SEREMI de Salud del cese de funcionamiento de la caldera, en cumplimiento del D.S. 10/2012 del MINSAL.</p> <p>Además, se realizaron las siguientes acciones, comprometidas para la fase de cierre establecidas en la referida RCA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se publicó en el diario El 					



<p>Mercurio de Valparaíso el aviso de venta de la caldera y equipos que la componen, para su uso posterior por parte de terceros, o a recuperadores de metales debidamente autorizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reutilización de los insumos de la caldera, tales como diésel y lubricante, en otras actividades dentro de la instalación. - Manejo de los residuos con características de peligrosidad que estuviesen en bodega de residuos peligrosos, provenientes de la mantención de la caldera, conforme a lo estipulado en el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, siendo transportados por empresa autorizada a lugar autorizado para llevar a cabo su disposición final. 			<p>diciembre de 2020, de la empresa Vivelomb Ltda., relativo a la recepción de 750.000 kg de chip de quillay agotado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de aviso en el Sistema de RCA (SRCA) de que el proyecto ha entrado en su fase de cierre. 		
---	--	--	--	--	--

co2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN
 Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDE NTI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--	--------------------------------	------------------------	---------------------	----------------------------



FICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	<p>Acción</p> <p>Instalación y operación exclusiva de una nueva caldera a gas en reemplazo de la caldera de biomasa.</p>	17 de octubre de 2020, y durante todo el plazo de ejecución del PdC.	Instalación y operación exclusiva de la caldera a gas marca BOSCH, modelo UL-S-4000, en reemplazo de la caldera de biomasa, en la forma y plazo comprometido.	<p>Reporte inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta Gantt del proceso de montaje de la caldera a gas instalada. - Resolución de la SEREMI de Salud de Valparaíso de 17.10.2020, que da cuenta de inscripción y asignación de número de registro de la caldera. - Contrato de suministro de gas y comodato de la caldera a gas suscrito con GAS VALPO SpA, de fecha 26 de diciembre de 2019. - Oferta de fecha 14 de noviembre de 2019, de la empresa GasValpo SpA. - Órdenes de compra N°27.473, 27.889, 28.227, 28.044, 28.259, que dan cuenta de las obras asociadas al montaje de la caldera. 	180.775 ¹	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>

¹ Considera el costo de la inversión de la caldera y obras asociadas de \$ 198.500 USD, que consta en la oferta del contrato de suministro de gas con la empresa GasValpo SpA., y \$ 38.371.100 CLP asociados a montaje de la caldera.



- Facturas emitidas por la empresa GEXCON Ingeniería y Servicios Limitada, N° 7, 8, 9, 10, 12, 15, 16 y 17.
- Cotización de la empresa GEXCON Ingeniería y Servicios Limitada, N°102/2020, asociada a las obras de mejoramiento de manifold.
- Cotización de la empresa GEXCON Ingeniería y Servicios Limitada, N°104/2020, asociada a las obras de cierre del frontis lado sur.
- Presupuesto de la empresa GEXCON Ingeniería y Servicios Limitada, asociado a las obras de mejoramiento de techo de la sala de calderas.
- Cotización de la empresa GEXCON Ingeniería y Servicios Limitada, N°105/2020, asociada a las obras de mejoramiento de sala de calderas (eléctrico)
- Análisis de pertinencia de ingreso al SEIA de la caldera a gas marca BOSCH, modelo UL-S-4000, que acredita que dicha caldera no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA.
- Certificado de Informaciones Previas N° 239/2021 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Quilpué con fecha 5 de marzo de 2021, que acredita que la Planta de DKC se



			<p>encuentra emplazada en una zona industrial, según el instrumento de planificación aplicable.</p>		
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reportes de avance</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Con fecha 5 de noviembre de 2020 comenzó la operación de la caldera a gas marca BOSCH, modelo UL-S-4000, año de fabricación 2020, cuyo consumo de gas natural es de 272 m³/h, con una capacidad de producción de vapor de 4000 kg/h.</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Informe mensual que resume el contenido de la bitácora de la caldera y las hojas de vida del periodo informado. - Antecedentes de costos que acrediten consumos de combustibles asociados a comodato de la caldera durante el periodo informado. 		
<p>La nueva caldera tiene una capacidad de generación de energía de 3.693 kVA, considerando un factor de potencia de 0,8.</p>			<p>Reporte final</p>		
<p>Sin embargo, y si bien la capacidad de generación supera el umbral de 2.000 kVA contemplado en el artículo 3 k.1) del D.S. N°40/2012 MMA, Reglamento del SEIA ("RSEIA"), no aplica dicha causal de ingreso, pues la zona de emplazamiento del proyecto clasifica como Zona Productiva Tecnológica Empresarial (PT), que</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Verificadores generados durante el periodo no reportado en los informes de avance. - Informe final que contenga los análisis de la ejecución, la evolución y los resultados de esta acción, haciendo referencia a los verificadores presentados en los informes de avance. 	<p>N/A</p>	



permite el uso para actividades de equipamiento, productivas, de infraestructura, espacio público y áreas verdes, uso que sería compatible con la actividad industrial del proyecto en cuestión, configurándose la excepción de ingreso al SEIA contemplada en el mismo artículo 3 k.1) del RSEIA. El análisis de pertinencia de ingreso al SEIA se acompaña en el Anexo B de esta presentación.

Se compromete la operación exclusiva de esta caldera a gas en la Planta Desert King Chile S.A.

Dicha caldera a gas generará menores emisiones que las emisiones reales generadas por la caldera de biomasa.

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en	PLAZO DE EJECUCIÓN (período único a partir de la notificación de la aprobación del	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su



	anexos si es necesario)	PDC, definido con un inicio y término de forma de otras acciones)	cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	\$)	identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	Dentro de 2 años desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Acciones de compensación de emisiones ejecutadas en tiempo y forma comprometida.	Reportes de avance	Impedimentos
	Ejecución de acciones directas para compensar 12,83 ton de MP _{2,5} , 45,26 ton de CO y 0,33 de COV _T generadas en exceso por sobre lo aprobado ambientalmente.			<ul style="list-style-type: none"> - Informe que precise el tipo de acciones a ejecutar para compensar las emisiones consideradas en el Informe de Efectos. - Informe que dé cuenta del avance en la ejecución de las acciones de compensación. 	N/A
	Forma de Implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dado lo indicado en el Memorándum, adjunto en Anexo A de esta presentación, se reconoce la generación de un total de 12,83 toneladas de emisiones de MP _{2,5} , 45,26 toneladas de emisiones de CO, y 0,33 toneladas de emisiones de COV _T , sobre la base de las emisiones estimadas en la evaluación ambiental del Proyecto, derivadas de la presente infracción y de las infracciones imputadas en			261.126 ²	N/A

² En base a valor de \$ 229.716.213, considerando 187 calefactores, del que da cuenta cotización de ENEL de enero de 2021 (adjunta en Anexo B), sumado a un monto de \$ 31.410.000 por concepto de reforestación, considerando costo por 9 hectáreas, según estimación contenida en el Memorándum de Estimaciones asociadas a medidas de compensación. Se acompañan además cotizaciones y propuestas técnicas de reforestación en el Anexo B.



los cargos N° 2, 3 y 5.

Para compensar el 100% de estas emisiones, se considera la implementación de acciones directas de compensación.

Dada la necesidad de precisar técnicamente estas acciones, el titular presentará en el Primer Reporte de Avance, un informe que contendrá el diseño, extensión y el detalle de emisiones a compensar respecto de cada una de estas acciones.

Entre las medidas que se encuentran en estudio, se consideran:

- Recambio de calefactores.
- Reforestación.

Estas acciones permitirán compensar 12,83 ton de MP_{2,5}. Además, mediante estas acciones se compensarán la totalidad de las emisiones de CO y COV_T generadas por sobre lo autorizado por la RCA, según se indica en el Memorándum “Medidas para compensar emisiones en exceso”, adjunto en el Anexo B.

referencia a los verificadores presentados en los informes de avance.

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS



Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.							
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
N/A	Acción	N/A	N/A	N/A	Reportes de avance	N/A	
	N/A				N/A		
	Forma de implementación				Reporte final		
	N/A				N/A		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>La omisión de efectuar las tareas de mantenimiento para el ciclón de la caldera con la frecuencia semanal, mensual y anual comprometida en la RCA N°72/2014, durante todo el período fiscalizado, es decir, desde el año 2018 en adelante.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA 72/2014, Cons. 3.9 (Etapa de Operación): Durante la etapa de operación del proyecto se implementarán actividades de mantenimiento e inspección del ciclón, conforme a lo que se detalla a continuación:</p> <p>a. "Semanalmente, se revisará la operación del sistema y se retirarán las cenizas que se hubiesen acumulado.</p> <p>b. Mensualmente, se inspeccionará el ventilador. En particular se controlará el consumo eléctrico del motor, el estado de transmisión y las vibraciones entre otros aspectos. Además se lubricará y verificará el estado de los cojinetes. En esta etapa, se limpiará cuidadosamente el rotor.</p> <p>c. Semestralmente, se revisará el estado de las correas y cojinetes del ventilador, y se sustituirán en caso de ser necesario"</p>



DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El ciclón es una estructura física que, por su geometría, ayuda a que las partículas de mayor tamaño bajen (formando las cenizas) en vez de salir al aire por la chimenea.</p> <p>La eventual generación de emisiones adicionales, asociadas a la falta de mantenimientos de este equipo, de todas maneras se encuentran contenidas en los cálculos de emisiones en exceso generadas a partir de infracciones imputadas en este procedimiento, en base a mediciones reales de las emisiones de la caldera de biomasa del año 2020. Los resultados de este análisis se encuentran en el Memo elaborado por la Consultora Jaime Illanes y Asociados, de enero de 2021.</p> <p>En este sentido, se estima una producción de emisiones en exceso de 12,83 ton de MP_{2,5}, 45,26 ton de CO y 0,33 ton de COVr.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN O REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>El Plan de Acciones y Metas presentado a la SMA se hace cargo del eventual efecto negativo producido por la infracción, consistente en la producción de emisiones por sobre las aprobadas ambientalmente. Para ello, se compromete una serie de acciones directas de compensación de emisiones.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Cerrar definitivamente el Proyecto “Caldera Biomasa Natural Response”, aprobado mediante RCA N° 72/2014, y el reemplazo de ésta por una nueva caldera a gas (Acción N°4 y Acción N°5)
- Compensar las emisiones en exceso a lo evaluado, producidas y reconocidas como efecto negativo derivado de esta infracción mediante una serie de medidas detalladas en el Plan de Acciones y Metas (Acción N°6)
- Contar con un procedimiento que asegure la ejecución de mantenimientos de la nueva caldera a gas conforme a recomendaciones técnicas (Acción N°7)

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.1 ACCIONES EJECUTADAS
Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	

4	Acción	5 de noviembre de 2020	Caldera de biomasa fuera de operación, desconectada del suministro energético de la planta.	Reporte Inicial	Costos incluidos en la acción ID 1.	
	Cierre definitivo de caldera de biomasa de la planta de Desert King Chile S.A.			El detalle de esta acción y sus medios de verificación se expresan en la Acción ID 1.		
	Forma de Implementación					
	El detalle de esta acción y sus costos se expresan en Acción ID 1.					
2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN						
Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
5	Acción	17 de octubre de 2020, y durante todo el plazo de ejecución del PdC.	Instalación y operación exclusiva de la caldera a gas marca BOSCH, modelo UL-S-4000, en reemplazo de la caldera de biomasa, en la forma y plazo comprometido.	Reporte Inicial	Costos incluidos en la acción ID 2.	Impedimentos
	Instalación y operación exclusiva de una nueva caldera a gas en reemplazo de la caldera de biomasa.			El detalle de esta acción y sus medios de verificación se expresan en la Acción ID 2.		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		El detalle de esta acción y sus medios de verificación se expresan en la Acción ID 2.



						gestiones asociadas al impedimento
	El detalle de esta acción y sus costos se expresan en Acción ID 2.			Reporte final		N/A
				El detalle de esta acción y sus medios de verificación se expresan en la Acción ID 2.		
2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR						
Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, independiente inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6	Acción Ejecución de acciones directas para compensar 12,83 ton de MP _{2,5} , 45,26 ton de CO y 0,33 de COV _T generadas en exceso por sobre lo aprobado ambientalmente.	Dentro de 2 años desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Acciones de compensación de emisiones ejecutadas en tiempo y forma comprometida.	Reportes de avance El detalle de esta acción y sus medios de verificación se expresan en la Acción ID 3.	Costos incluidos en la acción ID 3.	Impedimentos N/A

	<p>Forma de Implementación</p> <p>El detalle de esta acción y sus costos se expresan en Acción ID 3.</p>		<p>Reporte final</p> <p>El detalle de esta acción y sus medios de verificación se expresan en la Acción ID 3.</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>		
7	<p>Acción</p> <p>Contratación y ejecución de servicio externo especializado en mantención de la nueva caldera.</p>	2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC	Mantenciones conforme a servicio externo especializado contratado	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato de servicios de mantención. - Reportes de ejecución del servicio del periodo informado. - Informe mensual que resume el contenido de la bitácora de la caldera y las hojas de vida del periodo informado, dando cuenta de las mantenciones efectuadas. 	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>	
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se contratarán los servicios especializados en mantención de la empresa especializada para que ejecute las labores de mantención que requiere la nueva caldera.</p> <p>Se compromete el inicio de estos</p>			<p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificadores generados durante el periodo no reportado en los informes de avance. - Respaldo contable que de cuenta de ejecución de acciones de compensación y su costo. - Informe final que contenga los 	13.942 ³	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>

³ En base a cotización de fecha 21 de enero de la empresa Robert Bosch S.A., adjunta en Anexo B, asociada a mantenciones de equipos de las instalaciones de similares características, por dos años, y considerando un valor UF de \$ 29.000 CLP.



servicios en 2 meses después de la fecha de notificación de la resolución que aprueba el PdC.

análisis de la ejecución, la evolución y los resultados de esta acción, haciendo referencia a los verificadores presentados en los informes de avance.

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)								
N/A	<table border="1"> <tr><td>Acción</td></tr> <tr><td>N/A</td></tr> <tr><td>Forma de implementación</td></tr> <tr><td>N/A</td></tr> </table>	Acción	N/A	Forma de implementación	N/A	N/A	N/A	N/A	<table border="1"> <tr><td>Reportes de avance</td></tr> <tr><td>N/A</td></tr> <tr><td>Reporte final</td></tr> <tr><td>N/A</td></tr> </table>	Reportes de avance	N/A	Reporte final	N/A	N/A
Acción														
N/A														
Forma de implementación														
N/A														
Reportes de avance														
N/A														
Reporte final														
N/A														

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3
-------------------------	---

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<i>La operación simultánea de la caldera de gas y la caldera de biomasa, durante todo el período fiscalizado, es decir, desde el año 2018 en adelante. Constatándose el funcionamiento de la caldera de gas por 8352 horas durante 2018, 8352 horas durante 2019 y, entre enero a julio de 2020, por un total de 4872 horas.</i>
NORMATIVA PERTINENTE	<p><i>Adenda 1, N°1 b): (...) “En condiciones normales de operación, la caldera gas trabaja continuamente 24 horas al día, 7 días a la semana y el combustible que utiliza es gas natural. Su producción de vapor es estable en aproximadamente 2000 kg/hora, el cual es utilizado para las operaciones de la planta. Por otra parte, se señala que una vez que entre en operación la nueva caldera de biomasa, la caldera a gas operará solamente en caso de detención de la nueva caldera de biomasa, para efectos de mantención de esta última. Se aclara que en ningún caso funcionarán ambas instalaciones de manera simultánea, debido a que la caldera de biomasa cubre sin problemas con los requerimientos de vapor para el proceso.”</i></p> <p><i>Anexo 4, Adenda 1: “3.2 Con proyecto Caldera Biomasa Se indica que en ningún caso la caldera de gas natural y caldera de biomasa operarán de manera simultánea.”</i></p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>De acuerdo con lo indicado en el Memorándum, la operación conjunta de la caldera de biomasa aprobada ambientalmente mediante la RCA N° 72/2014 con la caldera de gas antigua, ha producido emisiones en exceso a aquellas evaluadas y aprobadas en dicho instrumento, durante el periodo infraccional.</p> <p>En este sentido, se estima una producción de emisiones en exceso de 12,83 ton de MP_{2,5}, 45,26 ton de CO y 0,33 ton de COV_T.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN O REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	El Plan de Acciones y Metas presentado a la SMA se hace cargo del efecto negativo producido por la infracción, consistente en la producción de emisiones por sobre las aprobadas ambientalmente. Para ello, se compromete el cierre definitivo de la caldera de biomasa, y una serie de acciones directas de compensación de emisiones.
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS	
1.1 METAS	
<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar definitivamente el Proyecto “Caldera Biomasa Natural Response”, aprobado mediante RCA N° 72/2014, y el reemplazo de ésta por una nueva caldera a gas (Acción N°8 y Acción N°9) • Compensar las emisiones en exceso a lo evaluado, producidas y reconocidas como efecto negativo derivado de esta infracción mediante una serie de medidas detalladas en el Plan de Acciones y Metas (Acción N°10) • Contar con un procedimiento que asegure la operación exclusiva de la nueva caldera a gas, considerando antigua caldera solo como back-up (Acción N°11). 	
2.1 ACCIONES EJECUTADAS	
Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.	



N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
8	<p>Acción</p> <p>Cierre definitivo de caldera de biomasa de la planta de Desert King Chile S.A.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>El detalle de esta acción y sus costos se expresan en Acción ID 1.</p>	5 de noviembre de 2020	Caldera de biomasa fuera de operación, desconectada del suministro energético de la planta.	<p>Reporte Inicial</p> <p>El detalle de esta acción y sus medios de verificación se expresan en la Acción ID 1.</p>	Costos incluidos en la acción ID 1.

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
9	<p>Acción</p> <p>Instalación y operación exclusiva de una nueva</p>	17 de octubre de 2020, y durante	Instalación y operación exclusiva de la caldera a gas	<p>Reporte Inicial</p> <p>El detalle de esta acción y</p>	Costos incluidos en	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>



caldera a gas en reemplazo de la caldera de biomasa.	todo el plazo de ejecución del PdC.	marca BOSCH, modelo UL-S-4000, en reemplazo de la caldera de biomasa, en la forma y plazo comprometido.	<p>sus medios de verificación se expresan en la Acción ID 2.</p> <p>Reportes de avance</p> <p>El detalle de esta acción y sus medios de verificación se expresan en la Acción ID 2.</p> <p>Reporte final</p> <p>El detalle de esta acción y sus medios de verificación se expresan en la Acción ID 2.</p>	la acción ID 2.	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>
Forma de Implementación					
El detalle de esta acción y sus costos se expresan en Acción ID 2.					

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
10	Acción Ejecución de acciones directas para compensar 12,83 ton de MP _{2,5} , 45,26 ton de	Dentro de 2 años desde la	Acciones de compensación de emisiones ejecutadas en tiempo y forma	Reportes de avance El detalle de esta acción y sus medios de verificación se	Costos incluidos en la Acción ID	N/A



	CO y 0,33 de COV _T generadas en exceso por sobre lo aprobado ambientalmente.	notificación de la resolución que aprueba el PdC.	comprometida.	expresan en la Acción ID 3.	3.	
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	El detalle de esta acción y sus costos se expresan en Acción ID 3.			El detalle de esta acción y sus medios de verificación se expresan en la Acción ID 3.		N/A
11	Acción			Reportes de avance		
	Elaboración e implementación de procedimiento que asegure el funcionamiento exclusivo de la nueva caldera a gas, y la operación de la antigua caldera solo como back-up.			- Informe mensual que resume el contenido de la bitácora de la caldera y las hojas de vida del periodo informado. - Check-list de la caldera a gas.		N/A
	Forma de Implementación	Desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC, y durante toda su vigencia.	Operar de manera exclusiva la nueva caldera a gas, considerando el funcionamiento de la antigua caldera solo como back-up.	Reporte final	0	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se elaborará e implementará un procedimiento que permita asegurar el funcionamiento exclusivo de la nueva caldera a gas, y la operación de la antigua caldera solo como back-up, en situaciones de fallas y durante mantenciones preventivas de la nueva caldera. Se acompaña en Anexo B de esta presentación el Procedimiento de Calderas P.MA.CA.02-02 y el formato de check-list de la caldera a gas.			- Verificadores generados durante el periodo no reportado en los informes de avance. - Informe final que contenga los análisis de la ejecución, la evolución y los resultados de esta acción, haciendo referencia a los		N/A

verificadores
presentados en los
informes de avance.

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDE NTIF ICA DOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
N/A	Acción	N/A	N/A	N/A	Reportes de avance	N/A
	N/A				N/A	
	Forma de implementación				Reporte final	
	N/A				N/A	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	4	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La omisión de efectuar monitoreos isocinéticos bianuales para determinar las emisiones de SO ₂ , MP ₁₀ y MP _{2,5} , desde el año 2018 en adelante.	

NORMATIVA PERTINENTE		RCA 72/2014, Cons. 3.18 (Medidas de verificación y monitoreos): "Se realizarán dos mediciones isocinéticas al año del anhídrido sulfuroso (SO ₂), material particulado (MP10) y material particulado fino respirable (MP2,5) que emitirá la nueva caldera durante su operación, llevando a cabo una en época de verano y el otro en invierno. El monitoreo se realizará por laboratorio autorizado quien determinará, mediante el uso de la metodología correspondiente para la medición de estos parámetros, el punto de toma de muestra. El titular entregará informes con los resultados de los monitoreos a la superintendencia de Medio Ambiente, con copia a la Autoridad Sanitaria de la jurisdicción correspondiente, en un plazo de 30 días calendario corrido, contados desde la fecha en que se efectúen las mediciones"				
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS		El único efecto negativo que pudo generar la omisión en la realización de los análisis isocinéticos comprometidos, y la falta de su reporte, corresponde a un eventual detrimento en la capacidad de fiscalización de la SMA. En efecto, este hecho por su naturaleza no es susceptible de provocar directamente una afectación del objeto de protección (aire)				
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN O REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS		Para hacerse cargo de esta infracción y eliminar los potenciales efectos derivados a partir de esta omisión, se realizaron mediciones isocinéticas de la caldera de biomasa el año 2020, las que fueron entregadas a esta Superintendencia. Adicionalmente, se comprometen mediciones anuales de los gases de la nueva caldera de gas natural.				
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
1.2 METAS						
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con medición de gases y medición isocinéticas de la caldera de biomasa (Acción N°12) • Contar con mediciones anuales de gases de nueva caldera a gas natural (Acción N°13) 						
2.1 ACCIONES EJECUTADAS						
Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
12	Acción	Octubre de 2020	Resultados de monitoreo de	Reporte Inicial		



<p>Medición isocinética y de gases realizada en octubre de 2020 de la caldera de biomasa.</p>	<p>gases e isocinético del año 2020.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de muestreo de material particulado, 27 de octubre de 2020, realizado por Airon Ingeniería y Control Ambiental S.A. - Informe de muestreo de gases, 8 de octubre de 2020, realizado por Airon Ingeniería y Control Ambiental S.A. - Factura N°4946, de fecha 27 de octubre de 2020, relativa al servicio de medición de gases. - Factura N°4989, de fecha 24 de noviembre de 2020, relativa al servicio de medición de material particulado. 	<p>2.867</p>	
Forma de Implementación				
<p>Durante el segundo semestre del año 2020, se realizaron mediante laboratorio autorizado mediciones isocinéticas y de gases, generados por la caldera de biomasa de la Planta.</p>				
<p>Los resultados de estos informes se acompañan en anexo</p>				
<ul style="list-style-type: none"> - Informe de muestreo de material particulado, 27 de octubre de 2020, realizado por Airon Ingeniería y Control Ambiental S.A. - Informe de muestreo de gases, 8 de octubre de 2020, realizado por Airon Ingeniería y Control Ambiental S.A. 				

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDE NTIF ICA DOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	<p>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</p>	<p>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)</p>	<p>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</p>	<p>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</p>	<p>(en miles de \$)</p>	<p>(indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el</p>



						impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	Impedimentos
	N/A			N/A		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	N/A			Reporte final		
				N/A		N/A

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR
 Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)



13	Acción			Reportes de avance		
	Realizar una medición anual de emisiones de gases (NO _x , CO, COV _T) de la nueva caldera, durante la vigencia del PdC.			- Informe de resultados de mediciones del perío informado.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se contratará a empresa ETFA para realizar una medición anual de emisión de gases (NO _x , CO, COV _T) de la nueva caldera. Se reportarán los resultados de las mediciones en los informes de avance correspondientes.	1 vez al año, durante la vigencia del PdC (la primera medición se realizará dentro de 2 meses después de aprobado el PdC)	Resultados de mediciones anuales de gases (NO _x , CO, COV _T) de nueva caldera.	- Verificadores generados durante el periodo no reportado en los informes de avance. - Respaldo contable que de cuenta de ejecución de acciones de medición y su costo. - Informe final que contenga los análisis de la ejecución, la evolución y los resultados de esta acción, haciendo referencia a los verificadores presentados en los informes de avance.	2.900 ⁴	N/A

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

⁴ En base a cotización PAM-110B/2021 de octubre de 2020 , de la empresa AIRON Ingeniería y Control Ambiental S.A., considerando una UF a \$ 29.000 CLP.



N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)							
N/A	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="170 618 688 688">Acción</td> <td data-bbox="688 618 919 940" rowspan="4">N/A</td> <td data-bbox="919 618 1129 940" rowspan="4">N/A</td> <td data-bbox="1129 618 1388 940" rowspan="4">N/A</td> <td data-bbox="1388 618 1698 688">Reportes de avance</td> <td data-bbox="1698 618 1866 940" rowspan="4">N/A</td> </tr> <tr> <td data-bbox="170 688 688 743">N/A</td> <td data-bbox="1388 688 1698 743">N/A</td> </tr> <tr> <td data-bbox="170 743 688 799">Forma de implementación</td> <td data-bbox="1388 743 1698 799">Reporte final</td> </tr> <tr> <td data-bbox="170 799 688 940">N/A</td> <td data-bbox="1388 799 1698 940">N/A</td> </tr> </table>	Acción	N/A	N/A	N/A	Reportes de avance	N/A	N/A	N/A	Forma de implementación	Reporte final	N/A	N/A
Acción	N/A	N/A				N/A		Reportes de avance	N/A				
N/A								N/A					
Forma de implementación								Reporte final					
N/A			N/A										

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	5
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<i>La superación de los límites en emisiones establecidos en RCA N°72/2014, provenientes de la caldera de biomasa, en todos sus parámetros, desde el año 2018 en adelante, según se indica en la tabla N°3 de la presente resolución.</i>
NORMATIVA PERTINENTE	<i>RCA 72/2014, Cons. 3.13 (Emisiones a la atmósfera): Los valores de emisión a la atmósfera que se tendrán con la operación de la nueva caldera de biomasa, se detallan en la siguiente tabla:</i>

Contaminante	Emisión (kg/año) generadores + caldera biomasa	Emisión RCA asociada únicamente a la caldera de Biomasa (kg/hora) ³	Emisión RCA asociada únicamente a la caldera de Biomasa (kg/año) ⁴
Material particulado (MP ₁₀)	481,4	0,00201922	17,69
Anhídrido sulfuroso (SO ₂)	434,0	0,00015803	1,38
Óxidos de nitrógeno (NO ₂)	6.517,5	0,00138419	12,13
Monóxido de carbono (CO)	1157,0	0,00377506	33,07
Compuestos orgánicos totales (COT)	2,2	0,00024582	2,15

Tabla basada en Tablas N°21 y 22 del anexo N°4 de la DIA

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

De acuerdo con lo indicado en el Memorándum elaborado por la Consultora Jaime Illanes y Asociados, de enero de 2021, la operación de la caldera de biomasa aprobada ambientalmente mediante la RCA N° 72/2014, a causa de las infracciones imputadas en el presente procedimiento, ha producido emisiones en exceso a aquellas evaluadas y aprobadas en dicho instrumento.

En este sentido, se estima una producción de emisiones en exceso de 12,83 ton de MP_{2,5}, 45,26 ton de CO y 0,33 ton de COV_T.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN O REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

El Plan de Acciones y Metas presentado a la SMA se hace cargo del efecto negativo producido por la infracción, consistente en la producción de emisiones por sobre las aprobadas ambientalmente. Para ello, se compromete una serie de acciones directas de compensación de emisiones.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

1.1 METAS

- Cerrar definitivamente el Proyecto “Caldera Biomasa Natural Response”, aprobado mediante RCA N° 72/2014, y el reemplazo de ésta por una nueva caldera a gas (Acción N°14 y Acción N°15)
- Compensar las emisiones en exceso a lo evaluado, producidas y reconocidas como efecto negativo derivado de esta infracción mediante una serie de medidas detalladas en el Plan de Acciones y Metas (Acción N°16)

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
14	Acción	5 de noviembre de 2020	Caldera de biomasa fuera de operación, desconectada del suministro energético de la planta.	Reporte Inicial	Costos incluidos en la acción ID 1.
	Cierre definitivo de caldera de biomasa de la planta de Desert King Chile S.A.			El detalle de esta acción y sus medios de verificación se expresan en la Acción ID 1.	
	Forma de Implementación				
	El detalle de esta acción y sus costos se expresan en Acción ID 1.				

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e

		próximase iniciarse)	a y metas definidas)			implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
15	Acción	17 de octubre de 2020, y durante todo el plazo de ejecución del PdC.	Instalación y operación exclusiva de la caldera a gas marca BOSCH, modelo UL-S-4000, en reemplazo de la caldera de biomasa, en la forma y plazo comprometido.	Reporte Inicial	Costos incluidos en la Acción ID 2.	Impedimentos
	Instalación y operación exclusiva de una nueva caldera a gas en reemplazo de la caldera de biomasa.			El detalle de esta acción y sus medios de verificación se expresan en la Acción ID 2.		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	El detalle de esta acción y sus costos se expresan en Acción ID 2.			El detalle de esta acción y sus medios de verificación se expresan en la Acción ID 2.		N/A
				Reporte final		
				El detalle de esta acción y sus medios de verificación se expresan en la Acción ID 2.		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el

		independiente de otras acciones)				impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
16	Acción	Dentro de 2 años desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Acciones de compensación de emisiones ejecutadas en tiempo y forma comprometida.	Reportes de avance	Costos incluidos en la Acción ID 3.	
	Ejecución de acciones directas para compensar 12,83 ton de MP _{2,5} , 45,26 ton de CO y 0,33 de COV _T generadas en exceso por sobre lo aprobado ambientalmente.			El detalle de esta acción y sus medios de verificación se expresan en la Acción ID 3.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	El detalle de esta acción y sus costos se expresan en Acción ID 3.			El detalle de esta acción y sus medios de verificación se expresan en la Acción ID 3.		N/A

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
N/A	Acción	N/A	N/A	N/A	Reportes de avance	N/A
	N/A				N/A	
	Forma de implementación				Reporte final	

N/A			N/A	
-----	--	--	-----	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	6
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><i>La omisión de efectuar mediciones en los equipos o de presentar un balance de masa, con el fin de acreditar y demostrar en forma permanente las eficiencias comprometidas del 98% en el separador de partículas gruesas y del 92% en el ciclón de la caldera de biomasa.</i></p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p><i>RCA 72/2014, Cons. 4.1.5 (Obligación de declarar emisiones, DS 138/2005 MINSAL): Las emisiones atmosféricas deberán ser cuantificables, verificables y fiscalizables, respecto al separador de partículas gruesas y ciclón el titular deberá demostrar en forma permanente las eficiencias comprometidas del 98% y 92% respectivamente, mediante balances de masa o mediciones en el equipo</i></p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Es necesario aclarar que el separador de partículas gruesas corresponde a un equipo que está instalado en el secador de chip. Por ende, el haberse omitido mediciones o balances no generó mayores emisiones asociadas a la caldera de biomasa. Por otra parte, la eficiencia del ciclón está implícita en las mediciones reales de partículas ejecutadas el 2020, y que son la base para las estimaciones de exceso de emisiones.</p> <p>Con todo, el único efecto negativo que pudo generar la omisión en la realización de las mediciones en los equipos o el balance de biomasa, corresponde a un eventual detrimento en la capacidad de fiscalización de la SMA.</p> <p>En efecto, este hecho por su naturaleza no es susceptible de provocar directamente una afectación del objeto de protección (aire)</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN O REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Para hacerse cargo de esta infracción y eliminar los potenciales efectos derivados a partir de esta omisión, se ejecutó la acción de cierre de la caldera de biomasa.</p>
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS	
1.1 METAS	
<ul style="list-style-type: none"> Cerrar definitivamente el Proyecto “Caldera Biomasa Natural Response”, aprobado mediante RCA N° 72/2014 (acción N°17) 	

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)
17	Acción	5 de noviembre de 2020	Caldera de biomasa fuera de operación, desconectada del suministro energético de la planta.	Reporte Inicial	Costos incluidos en la acción ID 1.
	Cierre definitivo de caldera de biomasa de la planta de Desert King Chile S.A.			El detalle de esta acción y sus medios de verificación se expresan en la Acción ID 1.	
	Forma de Implementación			El detalle de esta acción y sus costos se expresan en Acción ID 1.	

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar)



						en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	Impedimentos
	N/A			N/A		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	N/A			Reporte final		
				N/A		N/A

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
18	Acción	En forma	Comprobantes electrónicos	Reportes de avance	0	Impedimentos



<p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	<p>inmediata desde la notificación de la Resolución que apruebe el PdC y en forma permanente durante toda la vigencia del mismo.</p>	<p>generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>N/A</p>	<p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p> <p>Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>			<p>N/A</p>	<p>Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p>

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
19	Acción	18	El día hábil siguiente a la ocurrencia del impedimento.	Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.	Reportes de avance	N/A
	<p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.</p>				N/A	
	Forma de implementación				Reporte final	
	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, el reporte</p>				N/A	



inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.

La entrega de estos antecedentes se realizará dentro del plazo, salvo que ocurra el impedimento establecido en la Acción 8, caso en el cual, previo aviso a la SMA, se procederá a efectuar la respectiva entrega el día hábil siguiente.



IV.

PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Cierre definitivo de caldera de biomasa de la planta de Desert King Chile S.A.
	2	Instalación y operación exclusiva de una nueva caldera a gas en reemplazo de la caldera de biomasa.
	12	Medición isocinética y de gases realizada en octubre de 2020 de la caldera de biomasa.

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información disponible hasta el día 20 del último mes del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2	Instalación y operación exclusiva de una nueva caldera a gas en reemplazo de la caldera de biomasa.	
	3	Ejecución de acciones directas para compensar 12,883 ton de MP _{2,5} , 45,26 ton de CO y 0,33 de COV _T	

		generadas en exceso por sobre lo aprobado ambientalmente.
	7	Contratación y ejecución de servicio externo especializado en mantención de la nueva caldera.
	11	Elaboración e implementación de procedimiento que asegure el funcionamiento exclusivo de la nueva caldera a gas, y la operación de la antigua caldera solo como back-up.
	13	Realizar una medición anual de emisiones de gases (NOx, CO, COV _T) de la nueva caldera, durante la vigencia del PdC.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Compensar anualmente 0,25 ton de emisiones de MP2,5, mediante la instalación y operación exclusiva de una nueva caldera a gas en reemplazo de la caldera de biomasa.
	3	Ejecución de acciones directas para compensar 12,83 ton de MP2,5, 45,26 ton de CO y 0,33 de COVT generadas en exceso por sobre lo aprobado ambientalmente.
	7	Contratación y ejecución de servicio externo especializado en mantención de la nueva caldera.
	11	Elaboración e implementación de procedimiento que asegure el funcionamiento exclusivo de la nueva caldera a gas, y la operación de la antigua caldera solo como back-up.
	13	Realizar una medición anual de emisiones de gases (NOx, CO, COVT) de la nueva caldera, durante la vigencia del PdC.





V.
CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES	En <input type="checkbox"/> Meses <input checked="" type="checkbox"/> En Semanas <input type="checkbox"/> Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento																								
	Nº de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
6																									
7																									
8																									
9																									
10																									
11																									
12																									
13																									
14																									
15																									



16																								
17																								

Entrega Reportes	En  Meses		En  Semanas		Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Reporte Inicial																										
Reporte Avance 1																										
Reporte Avance 2																										
Reporte Avance 3																										
Reporte Avance 4																										
Reporte Avance 5																										
Reporte Avance 6																										
Reporte Avance 7																										
Reporte Final																										

(*) Se asume como primer mes del Programa de Cumplimiento abril de 2021.



POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo ordenado mediante la Res. Ex. N°3/Rol D-163-2020, de 25 de febrero de 2021, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de Programa de Cumplimiento,

SE SOLICITA A UD. tener por presentado Programa de Cumplimiento Refundido en tiempo y forma, y en definitiva, aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción.

VI.

ANTECEDENTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación la información técnica y económica de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, y que corresponde a la que ha sido mencionada en las secciones anteriores de lo principal de este escrito, y que se sustenta en los documentos adjuntos en soporte digital en el siguiente link:

https://www.dropbox.com/sh/ly24c1axpip895k/AACNrmXydNSdr_-6Ont0se5a?dl=0

Los documentos se encuentran listados en anexos conforme al siguiente detalle.

ANEXO A:

1. Memorándum elaborado por la Consultora Jaime Illanes y Asociados, de marzo de 2021, sobre emisiones en exceso derivadas de infracciones imputadas en proceso sanción D-163-2020, con su apéndice.

ANEXO B:

1. Respaldo que acredian cierre de Caldera
 - 1.1. Informe de fase de cierre del Proyecto RCA N°72/2014 con los siguientes anexos:
 - i. Comprobante de baja de activo de caldera de biomasa de fecha 6 enero de 2021.
 - ii. Libro de vida de la caldera de biomasa, donde consta que dejó de operar con fecha 5 de noviembre de 2020.
 - iii. Aviso en periódico sobre venta de las máquinas y equipos que componen la caldera.
 - iv. Aviso a SEREMI de Salud de la de Valparaíso, donde consta que se ha dejado de operar la caldera de biomasa.
 - v. Registro en libro de vida de desconexión de línea general de vapor hacia manifold, del día 14 de enero de 2021, junto con registro fotográfico de dicha acción.
 - vi. Certificado de recepción y disposición N°260 de 17 de diciembre de 2020, de la empresa Vivelomb Ltda., relativo a la recepción de 750.000 kg de chip de quillay agotado.
 - 1.2. Comprobante de aviso en el Sistema de RCA (SRCA) de inicio de fase de cierre.

2. Memorándum elaborado por la Consultora Jaime Illanes y Asociados, de marzo de 2021, sobre medidas de compensación, con su respectivo apéndice.
3. Carta Gantt del proceso de montaje de la caldera a gas instalada.
4. Resolución de la SEREMI de Salud de Valparaíso de 17.10.2020, que da cuenta de inscripción y asignación de número de registro de la caldera.
5. Contrato de suministro de gas general y comodato de la caldera a gas suscrito con GAS VALPO SpA.
6. Oferta de fecha 14 de noviembre de 2019, de la empresa GasValpo SpA .
7. Respaldos de costos incurridos en obras auxiliares a la instalación de la nueva caldera a gas:
 - 7.1 Ordenes de compra N°27.473, 27.889, 28.227, 28.044, 28.259, que dan cuenta de las obras asociadas al montaje de la caldera.
 - 7.2 Facturas emitidas por la empresa GEXCON Ingeniería y Servicios Limitada, N° 7, 8, 9, 10, 12, 15, 16 y 17.
 - 7.3 Cotización de la empresa GEXCON Ingeniería y Servicios Limitada, N°102/2020, asociada a las obras de mejoramiento de manifold.
 - 7.4 Cotización de la empresa GEXCON Ingeniería y Servicios Limitada, N°104/2020, asociada a las obras de cierre del frontis lado sur.
 - 7.5 Presupuesto de la empresa GEXCON Ingeniería y Servicios Limitada, asociado a las obras de mejoramiento de techo de la sala de calderas.
 - 7.6 Cotización de la empresa GEXCON Ingeniería y Servicios Limitada, N°105/2020, asociada a las obras de mejoramiento de sala de calderas (eléctrico)
8. Análisis de pertinencia de ingreso al SEIA de la caldera a gas marca BOSCH, modelo UL-S-4000.
 - 8.1. Informe de análisis de pertinencia de ingreso al SEIA de la caldera a gas marca BOSCH, modelo UL-S-4000, de marzo de 2021.
 - 8.2. Certificado de Informaciones Previas N° 239/2021 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Quilpué con fecha 5 de marzo de 2021.
9. Cotización de ENEL de marzo de 2021 para calefactores.
10. Bases técnicas para reforestación compensatoria y Propuesta técnica y económica de control de erosión y enriquecimiento con quillajas saponarias.
11. Cotización de fecha 21 de enero de la empresa Robert Bosch S.A.
12. Procedimiento de Calderas P.MA.CA.02-02 y formato de check-list asociado.
13. Informe de muestreo de material particulado, 27 de octubre de 2020, realizado por Airon Ingeniería y Control Ambiental S.A, e Informe de muestreo de gases, 8 de octubre de 2020, realizado por Airon Ingeniería y Control Ambiental S.A.
14. Respaldos de costos incurridos en mediciones:
 - 14.1. Factura N°4946, de fecha 27 de octubre de 2020, relativa al servicio de medición de gases.
 - 14.2. Factura N°4989, de fecha 24 de noviembre de 2020, relativa al servicio de medición de material particulado.
15. Cotización PAM-110B/2021 de octubre de 2020.

VII.

SOLICITA RESERVA DE INFORMACIÓN QUE INDICA

Mediante la presente petición, vengo en solicitar reserva de información en relación a los documentos adjuntos al presente Programa de Cumplimiento, conforme se expondrá.

Que, en virtud del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”), en relación con el artículo 21 N° 2 de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, se solicita reserva de información de los siguientes anexos referidos, en particular, a los antecedentes contables que dan contenido a los costos estimados en el presente Programa de Cumplimiento de acuerdo al siguiente detalle:

- Anexo B 1.1.i): Comprobante de baja de activo de caldera de biomasa de fecha 6 enero de 2021.
- Anexo B.5: Contrato de suministro de gas y comodato de la caldera a gas suscrito con GAS VALPO SpA.
- Anexo B.6: Oferta de fecha 14 de noviembre de 2019, de la empresa GasValpo SpA .
- Anexo B.7: Respaldos de costos incurridos en obras auxiliares a la instalación de la nueva caldera a gas:
 - o Órdenes de compra N°27.473, 27.889, 28.227, 28.044, 28.259, que dan cuenta de las obras asociadas al montaje de la caldera.
 - o Facturas emitidas por la empresa GEXCON Ingeniería y Servicios Limitada, N° 7, 8, 9, 10, 12, 15, 16 y 17.
 - o Cotización de la empresa GEXCON Ingeniería y Servicios Limitada, N°102/2020, asociada a las obras de mejoramiento de manifold.
 - o Cotización de la empresa GEXCON Ingeniería y Servicios Limitada, N°104/2020, asociada a las obras de cierre del frontis lado sur.
 - o Presupuesto de la empresa GEXCON Ingeniería y Servicios Limitada, asociado a las obras de mejoramiento de techo de la sala de calderas.
 - o Cotización de la empresa GEXCON Ingeniería y Servicios Limitada, N°105/2020, asociada a las obras de mejoramiento de sala de calderas (eléctrico)
- Anexo B.9: Cotización de ENEL de marzo de 2021 para calefactores.
- Anexo B.10: Bases técnicas para reforestación compensatoria, y página 16 de Propuesta técnica y económica de control de erosión y enriquecimiento con quillajas saponarias.
- Anexo B.11: Cotización de fecha 21 de enero de la empresa Robert Bosch S.A.
- Anexo B.14 Respaldos de costos incurridos en mediciones:
 - o Factura N°4946, de fecha 27 de octubre de 2020, relativa al servicio de medición de gases.
 - o Factura N°4989, de fecha 24 de noviembre de 2020, relativa al servicio de medición de material particulado.
- Anexo B.15: Cotización PAM-110B/2021 de octubre de 2020.

Lo anterior, se sustenta en que dicha información tiene un carácter comercial sensible y estratégico para mi representada, y su caso para sus contratistas o proveedores, por estar asociada a negocios vigentes o que bien puede afectar futuras negociaciones con proveedores o futuros contratistas, al tiempo de tratarse de los términos de contratación con terceros, de manera que su divulgación puede comprometer derechos de aquellos.



La referida reserva se encuentra amparada constitucional y legalmente, pues el propio artículo 8 de la Constitución Política de la República permite decretar la reserva o secreto fundando en causales consagradas en ley de quórum calificado.

En este marco, la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, consagra las causales de reserva o secreto en el artículo 21, cuyo numeral 2 incorpora el secreto empresarial como límite al ejercicio del deber de transparencia, y al correlativo derecho de acceso a la información, al consagrar como causal de reserva: “(…) Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico” (el destacado es nuestro).

Por su parte, las decisiones del Consejo para la Transparencia contenidas en los roles A204-09, A252-09, A114-09, C501-09, C887-10 y C515-11, entre otras, establecen los criterios para determinar si la información contiene información empresarial cuya divulgación pueda afectar los derechos económicos y comerciales del tercero involucrado, en este caso, en los siguientes términos:

- a) *“La información debe ser objeto de razonables esfuerzos para mantener su secreto;*
- b) *Debe tratarse de información secreta, es decir, que no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; y*
- c) *La información debe tener un valor comercial por ser secreta, toda vez que poseer la información con ese carácter proporciona a su titular una ventaja competitiva o, a contrario sensu, su publicidad pueda afectar significativamente su desenvolvimiento competitivo”.*

En el presente caso, se trata de registros, presupuestos y honorarios asociados a la presentación de servicios o adquisición de bienes por parte de terceros, en relación al rubro que desempeña mi representada, de manera que se efectúan esfuerzos para evitar su divulgación y mantener el secreto fuera del ámbito de administración de DKC y del contratista o proveedor, por lo cual, no cabe sino concluir que dichos antecedentes, se encuentran amparados por la causal de reserva o secreto del artículo 22 N°2 de la Ley N°20.285 y, en consecuencia, su publicidad afectaría derechamente las ventajas competitivas de los terceros involucrados, frente a otros competidores que presten servicios equivalentes.

POR TANTO, se solicita a Ud. acceder a la reserva de información antes indicada.

Sin otro particular, y atento a cualquier solicitud tendiente a aclarar cualquier de los puntos expuestos en esta presentación, se despide atentamente.



EDUARDO CORREA MARTÍNEZ
pp. DESERT KING CHILE S.A